

Hermosillo, Sonora; a 04 de junio de 2008

**H. Asamblea Legislativa del  
Congreso del Estado de Sonora  
Presente.-**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia de esta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto que Modifica y Adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora**, la cual se sustenta en la siguiente:

**Exposición de Motivos:**

En la actualidad, tanto el debate político plural como la búsqueda del consenso son, sin duda, elementos cruciales en el desarrollo del quehacer parlamentario, que deben traducirse en acciones concretas para el logro de los objetivos más amplios que lleven al cumplimiento efectivo de un modelo de Estado social y democrático de derecho. La consecución exitosa de este fin, implica invariablemente, un cambio de paradigma en la labor legislativa pues, como todos los grandes proyectos en la vida, conlleva una planificación atemporal y permanente del trabajo.

El tratamiento de temas de gran importancia e interés social como lo son la justicia, la salud, la seguridad, el desarrollo económico, social y comunitario, la educación, la protección del medio ambiente, el logro de la equidad de género, así como la protección de grupos vulnerables y la eficiencia gubernamental, entre otros, requieren sin duda alguna, una atención y seguimiento permanente que trasciende, en la mayoría de los casos, los tiempos preestablecidos.

La realidad actual del actuar parlamentario, exige la elaboración de una agenda que trascienda los límites de temporalidad de una legislatura y, consecuentemente, un cambio de paradigma de su quehacer, implicando la visualización de Sonora como un Estado competitivo y que ofrezca las mejores condiciones de vida para sus ciudadanos.

La elaboración de una agenda legislativa a largo plazo es una necesidad para fortalecer el trabajo del Poder Legislativo Estatal pues a través de ella se pueden establecer las líneas legales para incidir en el desarrollo estatal a largo plazo, logrando con ello conjuntar esfuerzos desde los diversos sectores que componen nuestra sociedad. Para tal fin, desde un particular punto de vista, una agenda legislativa de largo plazo involucraría fundamentalmente los siguientes aspectos:

- El diálogo y la búsqueda de consensos:

Porque sólo mediante éstos se puede compartir la toma de decisiones, reducir el nivel de polarización política, apostarle a la gobernabilidad e incrementar el nivel de aceptación de las decisiones legislativas por los sonorenses.

- Fortalecer la legitimidad sobre las acciones de los legisladores locales:

Porque estamos convencidos que todo esfuerzo de consenso realizado por los actores políticos y sociales de Sonora, será exitoso sólo si se fortalecen los lazos entre los poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, incluyendo organizaciones empresariales, no gubernamentales, académicas y de investigación.

- Una agenda legislativa que requiere Sonora más allá de visiones partidistas:

Porque el marco jurídico de Sonora no puede ni debe ser definido cada tres años, y ni debe ser endeble a situaciones políticas o coyunturales. Sonora para crecer y ser competitivo, debe tener bien definida la visión que requiere y no estar inventando el modelo legislativo cada etapa electoral.

Para lograr la consecución de estos fines, es imprescindible la elaboración de un documento denominado “Agenda Legislativa de Largo Plazo” y poder heredar a la siguiente Legislatura una nueva dinámica del Congreso del Estado, así como la conformación de un grupo de trabajo denominado “Grupo Agenda Legislativa de Largo Plazo” de manera activa y efectiva dentro del Congreso en materia de asuntos legislativos.

La “Agenda Legislativa de Largo Plazo” debe tener como elementos esenciales, una proyección del marco legal de Sonora con una visión a 25 o 30 años, así como también las reformas o nuevas leyes que se requieran para ejecutar, en cada período legislativo, el logro de la visión.

La configuración de dicho documento estaría a cargo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la cual tendría la encomienda de coordinar la planeación, realización e implementación de los trabajos de la “Agenda Legislativa de Largo Plazo”.

Por otra parte, la conformación del denominado “Grupo Agenda Legislativa de Largo Plazo”, se conformaría con un máximo de 15 personas, escindidos en equipos de trabajo homologados a las comisiones actuales del Congreso, representado por los principales actores y liderazgos de Sonora en los diferentes sectores: social, político, académico y económico; funcionando, no como una institución de investigación legislativa, sino como un órgano de consenso, de evaluación y de opinión. Su cometido se centraría, principalmente, en estar a la vanguardia de lo requerido en materia legislativa en Sonora, proponiendo y observando los avances del trabajo legislativo del Congreso.

Los temas incluidos en la “Agenda Legislativa de Largo Plazo” enunciativamente más no limitativamente serían los relativos a: justicia, salud, seguridad, migración y asuntos fronterizos, competitividad y desarrollo económico, educación, medio ambiente, desarrollo de comunidades rurales e indígenas, desarrollo social, equidad y

género, grupos vulnerables, obras y servicios públicos, agua, calidad y eficiencia gubernamental y fortalecimiento municipal.

En base a lo anterior, es necesaria la modificación y adición de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para efecto de contemplar como atribución de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política la presentación ante el Pleno de este Congreso, de una Agenda Legislativa de Largo Plazo, así como la configuración de un grupo de trabajo denominado “Grupo Agenda de Largo Plazo”, que tendrá como encomienda coadyuvar a la consecución de la integración de los temas de dicha agenda.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Sonora, la presente iniciativa de:

**DECRETO  
QUE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ORGANICA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el nombre del Título Noveno y su Capítulo Único y se adiciona un Capítulo Segundo y los artículos 171-BIS, 171-BIS A y 171-BIS B a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**TÍTULO NOVENO  
DE LA AGENDA LEGISLATIVA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA AGENDA LEGISLATIVA COMÚN DE LA LEGISLATURA**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LARGO PLAZO**

**ARTICULO 171- BIS.-** El Congreso del Estado contará con una Agenda Legislativa de Largo Plazo que establezca las líneas legales para incidir en el desarrollo del Estado de Sonora mediante la proyección del marco legal necesario para tal objetivo, con una visión de 25 a 30 años a futuro, y que además contemple las modificaciones al marco legal que se requieran para ejecutar, en cada legislatura, el logro de dicha visión.

La Agenda Legislativa de Largo Plazo deberá incluir por lo menos los siguientes temas: justicia, salud, seguridad, migración y asuntos fronterizos, competitividad y desarrollo económico, educación, medio ambiente, desarrollo de comunidades rurales e indígenas, desarrollo social, equidad y género, grupos vulnerables, obras y servicios públicos, agua, calidad y eficiencia gubernamental y fortalecimiento municipal.

**ARTÍCULO 171-BIS A.-** Durante el primer mes del inicio de cada Legislatura, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política se reunirá para analizar y evaluar la Agenda Legislativa de Largo Plazo y las modificaciones al marco legal estatal

correspondientes a tal Legislatura y determinar la conveniencia de actualizar dicho documento.

Concluido el análisis a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentará ante el Pleno del Congreso del Estado el proyecto integral de Agenda Legislativa de Largo Plazo y las modificaciones al marco legal estatal que se requieran para ejecutar en la correspondiente legislatura o la propuesta de actualización correspondiente, para su aprobación.

**ARTÍCULO 171-BIS B.-** Para la elaboración y, en su caso, actualización de la Agenda Legislativa de Largo Plazo la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política propondrá al Pleno para su aprobación, la integración de un grupo de trabajo que se integrará con un máximo de 15 personas en el cual tendrán representación los principales actores y liderazgos del Estado de Sonora de los diferentes sectores sociales, políticos, académicos y económicos.

El grupo de trabajo funcionará como un órgano de consenso, evaluación y opinión y tendrá la encomienda de coadyuvar a la consecución de los fines de la Agenda Legislativa de Largo Plazo.

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política propondrá al Grupo de Trabajo los lineamientos necesarios para su organización y funcionamiento.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En un plazo no mayor a sesenta días contados a partido de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política deberá presentar al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, la integración del Grupo de Trabajo en los términos a que se refiere el artículo 171-BIS B del la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Atentamente,

**C. Dip. Francisco García Gámez**